



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 1100140030522021059400**

De conformidad con el art. 286 del C.G.P., se corrige la providencia adiada veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de indicar que la dirección correcta del bien materia de usucapión es Kr 87K54 F 29 Sur, y no como allí se indicó. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio.

De igual modo, y como quiera que los oficios librados adolecen del mismo error, se dispone la reproducción de las misivas ordenadas en el auto corregido a las entidades respectivas.

Por otro lado, vistas las fotografías de la valla allegadas por la parte actora (pág. 102), y como quiera que la misma contiene los datos correctos del predio y del preste proceso, se agrega a los autos y la misma se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Una vez se obtenga respuesta por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se resolverá lo pertinente frente a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo demás, atendiendo lo dispuesto en la presente providencia se insta a la parte actora para que proceda a realizar nuevamente las diligencias de notificación conforme lo dispuesto en el auto admisorio.

Finalmente, obre en autos los oficios radicados ante las diferentes entidades y las respuestas brindadas por la Unidad de Restitución de Tierras, Unidad Administrativa de Catastro.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**

**Juez**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

**Firmado Por:**

**Diana Nicolle Palacios Santos**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 052**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d87d60135383b58297cfecf866f9e322f8f1d30fcbf4e2cafb4ad4cffd81e8**

Documento generado en 21/10/2021 08:19:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>